



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Reglamentos

Elitada por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército la segunda edición de la Instrucción E-51 (sobre: cortesía militar, manejo del sable, honores a Banderas y Estandartes, revistas, paradas y desfiles en ceremonias militares), aprobada por Orden circular de 26 de febrero del año actual (D. O. núm. 50), se pone a la venta al precio de 2,95 pesetas ejemplar.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIE- ROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ingresos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 (D. O. núm. 106), y como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden de 15 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 260), se relacionan a continuación, por orden de mayor a menor puntuación obtenida dentro de cada Rama, los alumnos que por ha-

ber terminado con aprovechamiento los cursos en la Escuela Politécnica del Ejército ingresan con el empleo de tenientes en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, con las especialidades que se indican y el puesto que se les señala en esta Orden.

El personal relacionado disfrutará la antigüedad de 5 de julio de 1954, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas que se expresan.

Rama de Armamento y Material

- 1.—Teniente auxiliar de Armamento don José Pérez Alvarez, químico, 7.ª Región Militar, Trubia.

Rama de Construcción y Electricidad

- 1.—Alférez de complemento de Ingenieros D. Máximo Ucedo Medrano, obras, 5.ª Región Militar, Zaragoza.
- 2.—Teniente auxiliar de Construcción D. José Arnáiz Fragua, mecánico, 8.ª Región Militar, Pontevedra.
- 3.—Teniente auxiliar de Armamento D. Alfredo Cabo de León, obras, 1.ª Región Militar, Madrid.
- 4.—Alférez de complemento de Ingenieros D. Guillermo Cabañas Clark, telecomunicación, 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 10 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Normas para el acoplamiento de las plantillas

El ajuste de las variaciones establecidas en las plantillas hace necesario

regular el acoplamiento del personal afectado por ellas, para lo cual se disponen las siguientes normas:

- 1.ª Las modificaciones citadas entrarán en vigor a partir de esta fecha.
- 2.ª Se anunciarán las vacantes que existan como consecuencia del ajuste de plantillas, las cuales podrán ser solicitadas sin tiempo de mínima permanencia.

- 3.ª El personal sobrante como consecuencia de la aplicación de estas modificaciones podrá quedar en una de las situaciones siguientes:

- 1.ª En las Unidades en que se establece plantilla eventual en vacantes de la misma, con derecho preferente para ocupar destinos de la fija, de provisión normal, en la misma plaza.

Tendrán derecho para ocupar la plantilla eventual los primeros destinados del personal sobrante.

- 2.ª A mis órdenes y en comisión en su actual destino, sin que por ahora se fije plazo para terminar dicha comisión.

Tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes de provisión normal que se produzcan en la misma plaza.

- 3.ª Disponibles, con derecho de preferencia para las vacantes de provisión normal que se produzcan en la plaza donde se encontraban destinados.

A los efectos de determinar qué personal se considera excedente en los Centros, Dependencias y Unidades en los que se modifique la plantilla, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1.º El que a voluntad propia desea cesar en el destino.
- 2.º El que perteneciendo al Primer Grupo esté ocupando vacante del Segundo.
- 3.º Los últimamente destinados.

Para poderse llevar a efecto el ajuste de plantillas con las menores perturbaciones posibles, los jefes de Centros, Cuerpos o Dependencias, una vez que tengan conocimiento de las modificaciones, harán el ajuste con arreglo a las presentes instrucciones, y remitirán directamente a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) relación nominal del personal que forma parte del mismo, detallando el excedente, si lo hay, con carácter voluntario o forzoso, con arreglo a los apartados anteriores y sujetándose al formulario que se inserta a continuación.

4.ª El derecho de preferencia a que se refiere el apartado anterior se perderá en cuanto el interesado deje de solicitar cualquier vacante de provisión normal en la plaza de origen.

5.ª El personal comprendido en la norma 3.ª conservará el derecho a pabellón o casa militar en condiciones análogas a las que tendría si continuase en la plantilla.

6.ª Por la Dirección General de Reclutamiento y Personal se formularán las relaciones para los turnos de destinos forzosos, de moderno a antiguo, con arreglo al siguiente orden:

- a) Los que se hallasen disponibles por haber cumplido condena; los procedentes de la situación de supernumerario; los procedentes de reemplazo por enfermo; los que se encuentren a mis órdenes o disponibles sin estar en comisión por ajuste de plantillas; los que a petición propia hayan pasado a la situación de disponible por modificación de plantillas, que hubieran perdido el derecho preferente.
- b) Los que se encuentren disponibles, a petición propia, por modificación de plantillas y que no hayan perdido el derecho de preferencia.

- c) Los que queden en comisión en los Cuerpos por modificación de plantillas.
- d) Los que ocupen plantilla eventual.

7.ª Serán casos de excepción para las normas anteriores, los derechos especiales concedidos por los Reglamentos de determinados Cuerpos para permanecer en ciertos destinos.

8.ª El personal perteneciente al Segundo Grupo que se encuentre cubriendo plazas que se asignen al Primero cesará, quedando a mis órdenes.

9.ª El personal que perteneciendo al Primer Grupo esté ocupando vacante del Segundo y que se transforme en vacante del Primero, continuará en su destino.

10.ª El personal que esté ocupando un destino que se transforme en otro que se exijan condiciones especiales, como Diplomado de Estado Mayor, Automovilismo, etc., será considerado como exceso de plantilla y podrá continuar en comisión en el mismo, con derecho preferente para las vacantes de la plaza, sin perjuicio de que se anuncie y cubra el destino por otro del mismo empleo que reúna las condiciones que se exijan.

1.ª Las vacantes del Segundo Grupo podrán ser solicitadas en lo sucesivo en igual forma y con arreglo a las mismas normas que las vacantes del Primero, mientras haya excedente en el empleo, Arma y Primer Grupo, quedando sin efecto la Orden de 29 de agosto de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 302).

12.ª El personal perteneciente al Primer Grupo y ocupando destino de éste que le falte menos de un año para pasar al Segundo y que se transforme en plaza del Segundo, continuará en su actual destino, y cuando le corresponda pasar al Segundo Grupo será confirmado en el mismo.

Esta norma será de aplicación so-

lamente para los empleos en que no haya exceso de plantilla.

13.ª Condiciones que rigen para los destinos de la plantilla eventual.

- 1.ª Como es a extinguir, cuando las necesidades de la plantilla fija lo exija, se destinarán a esta última, voluntarios o forzosos, los que están en esta situación.
- 2.ª Para estos destinos, igual que para los restantes, de provisión normal, tendrán preferencia los que cesan por modificación de plantilla, primero dentro del mismo Cuerpo y después los de la misma plaza.
- 3.ª A los que estén destinados en la plantilla eventual, se le dispensará del plazo de mínima permanencia para solicitar vacantes de la plantilla fija.
- 4.ª Para solicitar vacantes de la plantilla eventual, a los que no sea por modificación de plantilla, se les exigirá el plazo de mínima permanencia.
- 5.ª No se destinarán forzosos a la plantilla eventual, aunque no haya solicitantes y únicamente se anunciarán las vacantes de ésta cuando haya personal excedente en el empleo y estén cubiertas las vacantes de la plantilla fija.
- 6.ª El personal que se destine para cubrir las vacantes que se anuncien en el DIARIO OFICIAL para la plantilla eventual, no tendrá derecho preferente alguno para ocupar las de igual empleo que se produzcan posteriormente en la misma Unidad o Plaza.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

FICHA PARA JEFES Y OFICIALES

ARMA O CUERPO: UNIDAD:

	E M P L E O S					
	Coroneles	Tenientes coroneles	Coman- dantes	Capitanes	Tenientes	
Plantilla fija						
Idem eventual suplementaria . . .						

Coronel D.

Tenientes coroneles	{	Plantilla fija	D.
		Plantilla eventual	D.
Comandantes	{	Plantilla fija	D.
			D.
		Idem eventual	D.
Etc., etc.			D.

PERSONAL SOBRANTE

EMPLEOS

NOMBRES

En comisión, con derecho preferente.

.....D.

..... D.

Desean quedar disponibles, con derecho preferente.

..... D:

..... D.

FORMULARIO QUE SE CITA

FICHA PARA SUBOFICIALES

ARMA O CUERPO: UNIDAD:

	E M P L E O S	
	Brigadas	Sargentos

Plantilla

RELACION nominal del personal que queda cubriendo la plantilla con arreglo a las normas:

Brigada D.
 Idem D.
 Sargento D.
 Idem D.

EMPL EOS	PERSONAL	SOBRANTE	NOMBRES
----------	----------	----------	---------

En comisión, con derecho preferente.

..... D.

Desean quedar disponibles, con derecho preferente.

..... D.

FORMULARIO QUE SE CITA

FICHA PARA EL C. A. S. E.

ARMA O CUERPO: UNIDAD:

	E S P E C I A L I D A D					
	Ajustado- res.....	Armeros..	Guarnicio- neros...	Carpinte- ros.....		

Plantilla

RELACION nominal del personal que queda cubriendo la plantilla con arreglo a las normas:

Maestro ajustador D.
 Idem armero D.
 Idem guarnicionero D.
 Idem D.

PERSONAL SOBRANTE

E S P E C I A L I D A D	NOMBRES
-------------------------	---------

En comisión, con derecho preferente.

Maestro ajustador D.

Desean quedar disponibles, con derecho preferente.

Maestro armero D.
 Idem D.

ESTADO MAYOR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al teniente coronel de Estado Mayor (Escala activa) D. Miguel Morales de Lafuente, del Consejo Superior Geográfico, diez trienios acumulables por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán del Servicio de Estado Mayor, Primer Grupo, existente en el Estado Mayor de la División núm. 22.

Esta vacante podrá ser solicitada por los capitanes diplomados de Estado Mayor o por los comandantes igualmente diplomados de Estado Mayor. Estos últimos únicamente podrán ser destinados en caso de que no haya ningún capitán que lo solicite.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Manuel Marín Gómez, de disponible y a mis órdenes en Marruecos.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado a la Escuela Superior del Ejército, como profesor

auxiliar, en vacante de su empleo que existe en la misma, el coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Marías de la Fuente, en la actualidad en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid) y en comisión en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto por Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148) y para cubrir las vacantes de provisión normal del Segundo Grupo de la Escala activa de Infantería, anunciadas por Orden de 14 de junio de 1954 (D. O. núm. 134), pasan a servir los destinos que se indican los jefes de dicha Arma, pertenecientes al Primer Grupo de la citada Escala que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. Pedro Martínez Miñón, cesando de ayudante de campo del General de División D. José Malcampo y Fernández de Villavicencio, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar

Comandante de Infantería, Escala activa, D. José Jiménez González, disponible en la 5.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. Luis Munar Viladomat, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Granada y Subinspección de la 9.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. Manuel Guillén Massaguer, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Salamanca

Comandante de Infantería, Escala activa, D. Alfredo Pardo Pascual, disponible y a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, con residencia en Gerona, el coronel de Infantería de la Escala complementaria don Jaime Subías Feliú, de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Gerona.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Alfredo Erquicia Aranda, en situación de supernumerario, el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Gregorio Pérez Gutiérrez, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, en las condiciones señaladas en el artículo cuarto de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al comandante de Infantería de la Escala activa, diplomado de Estado Mayor, Primer Grupo, D. Rodrigo Roldán García, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Bernabé Ortiz Esparraguera, actualmente a mis órdenes, el comandante de Infantería (E. A.) don Juan Cabello Atecaraz, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de julio de 1954, el comandante de Infantería (E. C.) don José Fernández Garea, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le

corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de julio de 1954, el teniente coronel de Caballería (E. A.), Segundo Grupo, D. José Carravilla Torreño, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid), y se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de julio de 1954, el comandante de Caballería (E. C.) don Isaias Torres Ramos, disponible en la 1.ª Región Militar (Aranjuez), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, el coronel de Artillería (Escala complementaria) D. Rafael Martínez Azcoitia y Bedoya, cesando en la de reemplazo por enfermo en que actualmente se encuentra, y a la que pasó por Orden de 29 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 1, de 1954).

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don

Alfredo Erquicia Aranda, en situación de supernumerario, el comandante de Artillería (E. A.) don José Esponera Vicen, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 55, al coronel de Artillería (E. C.) D. Rafael Martínez Azcoitia y Bedoya, cesando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Canalejo del Monte al capitán de Artillería (E. A.) don Pedro Neira García, del Regimiento de Artillería número 76, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» número 238).

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente de Artillería (E. A.) don Juan Martínez Castellano, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, en súplica de que se le conceda la rectificación de sus apellidos por los de Martínez-Ortiz y Castellano, comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 289), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Juan Martínez-Ortiz y Castellano, debiendo hacerse las rectificaciones en su documentación militar.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar con residencia en esta capital, a par-

tir del día 2 de mayo último, en las condiciones que determina el artículo 5.º del Decreto de 13 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en la R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y disposiciones complementarias, el auxiliar de Obras y Talleres de la 3.ª Sección del C. A. S. E. don Francisco García Calvo, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Suprimidos por Orden de 29 de abril último (D. O. núm. 96) el Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia y el Establecimiento Central del mismo Cuerpo, pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) el personal del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relaciona, el cual conservará el derecho preferente que determina el artículo 17 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Artemio Cabeza Reboilar, del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia.

Del Establecimiento Central de Intendencia

Capitán de Oficinas Militares (Escala activa) D. Germán Martín López.
Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Manuel Mario Rastrojo.

Ayudante de Oficinas Militares don Jerónimo Escobar Undaondo.

Otro, D. Armando Montero Alonso.

Otro, D. Román Trenado Fernández.

Otro, D. Gregorio González Luján.

Madrid, 10 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de nueva creación de oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) y ayudantes del mismo Cuerpo que a continuación se expresa.

Estos destinos, por ser de nueva creación, no estarán sujetos al plazo de mínima permanencia que previene la disposición citada.

Las papeletas de destino, cursadas

por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo cuarto, apartado b), del artículo 20 de la mencionada disposición.

Escuela de aplicación de Intendentes.—Una de oficial y tres de ayudante.

Centro Técnico de Intendencia.—Una de oficial y tres de ayudante.

Madrid, 10 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica de Tetuán que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 22 al 27 del mes actual, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los Generales, jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario de este concurso se designa al comandante de Caballería D. José Espiga Marcos, con destino, en la Agrupación de Mehallas, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 9 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1953 y por haber cumplido el día 5 del mes actual, la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el ca-

pitán de la Guardia Civil D. Antonio Aguado Caballero, de la 101 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al primer Tercio.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1953, y por haber cumplido el día 6 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el capitán de la Guardia Civil D. Julio Monterde Oliver, de la 101 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 5 de julio de 1954, al teniente de la Guardia Civil D. Cecilio Sánchez Petra, de la 204 Comandancia, causando baja en el Segundo Grupo y alta en el Primero, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 4.º Tercio.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 6 de julio de 1954, al teniente de la Guardia Civil D. Agustín Juan Arenales, de la 141 Comandancia, causando baja en el Segundo Grupo y alta en el Primero, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la

aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, el teniente de dicho Cuerpo D. Juan Alcañiz Ponce, actualmente en la situación de reemplazo por enfermo y afecto administrativamente al 34 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, por fin del mes actual, el brigada de la Guardia Civil, don José de Dios Rodríguez, con destino en el 39 Tercio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado, por inutilidad física, el sargento de dicho Cuerpo don César Mario Brugada García, en situación de reemplazo por enfermo en la 5.ª Zona del mismo y afecto al 34 Tercio para documentación y haberes, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil Manuel Santiago González, que perteneció al 4.º Tercio de dicho Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de abril de 1940, como comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1891 («Colección Legislativa» núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 8 de julio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADQUISICIONES - CONCURSOS

TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA, 3 DE LA LEGIÓN. KRINDA (LARACHE)

Necesitanos este Tercio adquirir para las necesidades de la cocina del mismo el menaje que a continuación se relaciona, se anuncia concurso para los industriales que lo deseen hagan sus ofertas por escrito, dirigidas al Sr. Teniente Coronel Mayor hasta el día 4 del próximo mes de agosto. El citado concurso se verificará el día 5 de dicho mes.

Menaje a concursar

10 paelleras de 150 plazas.
30 cazos del número 8.
20 cazos del número 12.
10 cazos del número 15.
30 espumaderas del núm. 8.
20 espumaderas del núm. 12.
Krinda (Larache), 6 de julio de 1954

Núm. 825

P. 3-2

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE VITORIA

Con autorización superior se celebrará subasta para la venta de 1.444 kilos de trapo kaki troceado del Servicio de Vestuario. Las condiciones técnicas y legales podrán ser examinadas todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, en el Parque de Intendencia de Vitoria, en la calle del Marqués de Urquijo, 14, Secretaría de dicha Junta Delegada. El acto se celebrará en el referido Parque, a las doce horas del día 17 de julio del corriente año. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número ..., con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como representante legal de), ha de constar:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y «Boletín Ofi-

cial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de 1.444 kilos de trapo kaki inútil. En su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece al precio de (con número y letra) pesetas kilo.

3.º Que al pliego se une el resguardo de carta de pago, que importa (con letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.) Fecha y rubrica del licitante o representante legal.

Vitoria, 6 de julio de 1954.

Núm. 844

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALGECIRAS. JUNTA ECONOMICA

Hasta las doce horas de los días 23 y 26 del actual, en primera y segunda convocatorias, se admiten ofertas de artículos frescos y de artículos almacenables a suministrar en agosto próximo.

Detalles Administración.

Algeciras, 8 de julio de 1954.

Núm. 847

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P. 9/54

Hasta las doce horas del día 27 del actual, se admiten ofertas para la enajenación de salvado sobrante, existente en el Parque de Intendencia de esta Plaza y sus Depósitos, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona núm. 36, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Madrid, 7 de julio de 1954.

Núm. 843

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD. 2.ª REGION MILITAR

Habiéndose autorizado por la Superioridad a este Parque para la adquisición, por el procedimiento de subasta, de diverso material sanitario para Hospitales, por el presente se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesarle, los cuales habrán de formular sus proposiciones de acuerdo con las condiciones técnicas y económico-legales aprobadas al efecto, que figuran en el tablón de anuncios de esta Dependencia, donde podrán ser examinadas, en días y horas hábiles, hasta el día 29 del mes de julio actual, en que a sus once horas se celebrará dicha subasta en la Dirección de este Centro.

Sevilla, 6 de julio de 1954.

Núm. 843

P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA LA PLAZA DE MÁLAGA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 17 del actual, en primera convocatoria, y hasta las doce horas del día 27, en segunda, para la compra de artículos necesarios para el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de agosto. Infermes, Secretaria de esta Junta, Depósito de Intendencia, plaza López Domínguez. Importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Málaga, 6 de julio de 1954.

Núm. 845

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MÁLAGA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de compra diaria para las atenciones del próximo mes de agosto, se admiten ofertas en su Administración hasta las once horas del día 27 del mes actual. Importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Málaga, 6 de julio de 1954.

Núm. 846

P. 1-1

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO